



ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL No. 73

BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RAD. 080013110008-2019-00509-00

REF. ALIMENTOS DE MAYOR

DTE. DENIS ESTHER ROCHA ALMANZA C.C. # 32.634.489

DDO. LUIS GERMAN BURGOS ARROYO C.C. # 6.875.556

A la presente diligencia comparecieron, por la parte demandante, la señora DENIS ESTHER ROCHA ALMANZA y su apoderada judicial, Dra. KATIA DEL CARMEN ANDRADES MOLINA. Por la parte demandada compareció la Dra. EDDA RUBBY MEJIA SANHEZ como Curadora Ad Litem del señor LUIS GERMAN BURGOS ARROYO.

Constituido en audiencia pública el Juzgado Octavo de Familia Oral del Circuito de Barranquilla, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

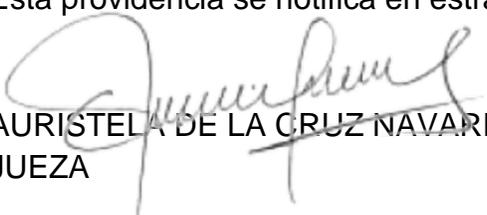
RESUELVE

1º. FIJAR como cuota alimentaria a cargo del señor LUIS GERMAN BURGOS ARROYO en favor de su cónyuge DENIS ESTHER ROCHA ALMANZA, la suma equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la pensión y mesadas adicionales que recibe como pensionado del FONDO DE CESANTIAS Y PENSIONES PORVENIR luego de los descuentos de ley. Dicha cuota alimentaria deberá ser consignada en una cuenta de ahorro que para tal fin destine la demandante ya sea en el Banco Agrario de Colombia o en cualquier otra entidad bancaria que escoja para ello, deberá suministrar el número de la cuenta de ahorros para efectos de informar al pagador de la entidad mencionada. Esta cuota debe ser descontada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

2º. Se levantan los alimentos provisionales que fueron fijados en este proceso.

5º. Sin condena en costas en este asunto.

Esta providencia se notifica en estrados.-


AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

https://etbcsj.sharepoint.com/sites/8DEFAMILIABARRANQUILLA/Documentos%20compartidos/General/Recordings/AUDIENCIA%202019-00509%20DE%20ALIMENTOS%20DE%20MAYOR-20210524_111619-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?web=1

Edd.-